

1779



ESPAÑA

jch

MODELO DE UTILIDAD

1 - ENE. 1982

(19) ES (21) (22)	(11) NUMERO 258.964	(15) Y
	FECHA DE PRESENTACION 12.6.81	

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(41) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B65D 51102

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN

CIERRE-TAPA PERFECCIONADA PARA TARROS.

(71) SOLICITANTE (S)

TECNICOS ASOCIADOS DEL ENVASE, S.A.- TADENSA.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Llano de Cuart, s/nº. ALACUAS .- (VALENCIA) -

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Según se desprende del enunciado de la presente -
memoria, la invención trata de un cierre-tapa, perfecciona-
da para tarros, cuyas características han sido estudiadas -
en orden a mejorar su construcción y montaje.

5 La finalidad principal que se ha pretendido con -
la creación de este nuevo modelo ha sido la consecución de -
un tapón que reúna todos los elementos y características re-
queridas para el tipo de envase para el que ha sido especial-
mente ideado.

10 Para cubrir perfectamente su cometido un cierre-ta-
pa de este tipo ha de ajustarse a la boca del tarro para --
impedir la salida de líquido; es conveniente también que --
comporte un precinto de garantía de la no apertura y este -
dotado de elementos que lo acoplen a la boca con la suficien-
te firmeza para que no pueda desprenderse involuntariamente
15 todo ello previendo que una vez abierto por primera vez el-
tarro, el precinto se desprenda con facilidad y pueda seguir
utilizandose el resto como tapa.

20 Como por otra parte ha de facilitarse su fabrica-
ción y como al hacerlo por modelo queda un rehundido circu-
lar superior en el que podría caer líquido durante el relle-
nado de los tarros, pudiendo derramarse posteriormente, se-
le ha dotado con una tapita que lo cierra superiormente.

25 Esencialmente se caracteriza porque el faldón pe-
riferico de la tapa está unido, por puntos radiales desgarr-
bles, a un aro facultado de desgarre por un punto radial y-
dotado en su cara interna de un nervio triangular por el que
inicialmente queda retenido en el correspondiente escalón -
de la boca del tarro; con la particularidad, además que el-
rehundido que se acopla en el interior del cuello, está ce-
30

1 rrado superiormente por una tapita acoplada a presión por -
sus bordes en un encaje previsto alrededor de dicho rehundi
do, quedando enrasada con la parte superior de la tapa.

5 Para mejor comprensión de las características ci-
tadas en la descripción precedente se ha incluido en la pre
sente memoria un juego de planos en los que se muestra una
de las posibles formas que puede adoptar este cierre-tapa -
para tarros.

La hoja de planos comprende los siguientes dibujos.

10 Figura 1ª.- Planta inferior del cierre-tapa.

Figura 2ª.- Vista en alzado, seccionado a un cuar
to del modelo de cierre-tapa representado en la figura ante
rior.

15 En estos dibujos se observa como el modelo repre-
sentado está constituido por un cuerpo de revolución molde
do que presenta un rehundido superior central (1), circular
y concéntrico al faldón periférico (2) entre el que forma -
interiormente un canal (3) para el ajuste del borde de la -
boca del tarro, en el interior, de la cual se acopla el re-
20 hundido. El faldón superior (2) se une por puntos radiales-
(4) desgarrables a un aro (5) que sirve de precinto y está-
facultado de desgarre por un punto radial (6) y dotado en -
su cara interna de un nervio triangular (7) por el que se -
acopla y queda retenido inicialmente en el correspondiente-
25 escalón de la boca del tarro. El rehundido superior (1) que
da cerrado superiormente por una tapita plana (8) que aloja
a presión su borde en un encaje (9) previsto en la pared del
rehundido de manera que la citada tapita queda a ras de la -
superficie superior de la tapa.

30

Entre las principales ventajas que se obtienen --

1 con este nuevo modelo de cierre-tapa para tarros destaca el
hecho de que, conformado por un cuerpo obtenible por moldeo
en plástico y una tapita superior, logra un cierre perfecto
y ajustado sobre la boca del tarro, y esta provisto en el -
5 mismo cuerpo con un precinto que se desgarrá automáticamente
te con la primera apertura. La tapita superior sirve para ce-
rrar totalmente el rehundido superior del cuerpo moldeado -
para evitar que se deposite líquido en él durante el proce-
so de rellenado lo que supondría un inconveniente debido a-
10 que podría derramarse el líquido dejando manchadas las pare-
des externas del recipiente.

No se considera necesario hacer más extensa esta-
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente cual es la idea que se desea regis-
15 trar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse.

Por todo ello y para evitar posibles imitaciones-
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclu-
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
20 y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las-
paginas siguientes.

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1ª.- CIERRE-TAPA, PERFECCIONADA, PARA TARROS, caracterizado porque el faldón periférico de la tapa esta unido, por puntos radiales desgarrables, a un aro facultado de desgarrar por un punto radial y dotado en su cara interna de un nervio triangular por el que inicialmente queda fete-

5 nido en el correspondiente escalón de la boca del tarro; con la particularidad, además, que el rehundido central que se acopla en el interior del cuello, está cerrado superior-

10 mente por una tapita acoplada a presión por sus bordes en un encaje previsto alrededor de dicho rehundido, quedando enrasada con la parte superior de la tapa.

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: CIERRE-TAPA, PERFECCIONADA, PARA TARROS.

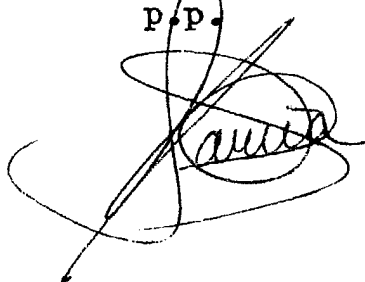
15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 12 Junio 1.981
BERNARDO UNGRIA

P.P.

20



25

30

FIG.1

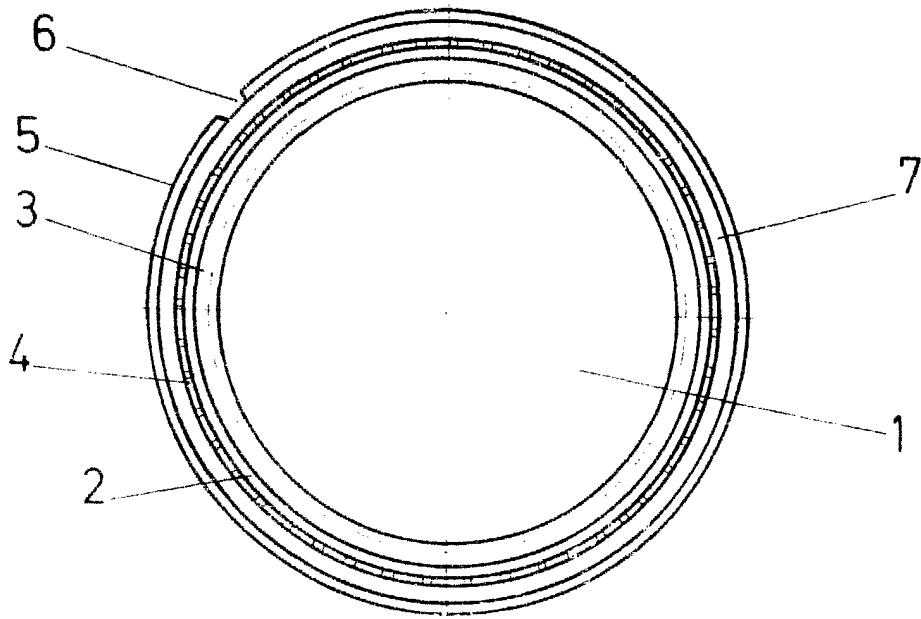
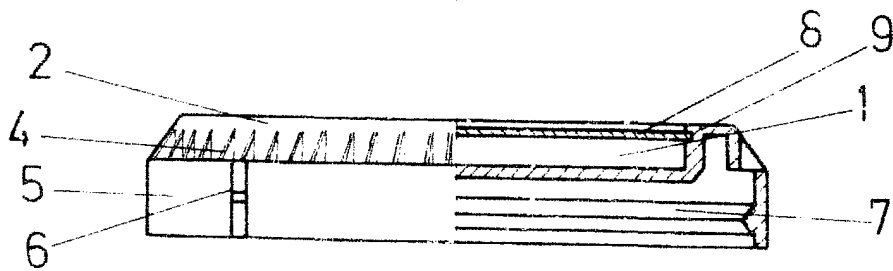


FIG.2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 12 de Junio de 1978

BERNARDO HUNGRIA

P. P.